

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 006-2017
(de 14 de febrero de 2017)

Que nombra la Comisión que analizará el Recurso de Apelación presentado por el Lic. Antonio Vargas, en representación de la Dra. Nicolasa Terreros, contra el Acuerdo 001-2016, de 30 de noviembre de 2016, emitido por la Comisión de Concurso, Área de Sociología, año 2016.

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 002-2017 de 18 de enero de 2017, el Consejo Académico recibió el informe elaborado por la Comisión de Concurso, área de Sociología y declaró formalmente su cierre, dentro del Concurso para Profesores Regulares, año 2016.

Que dentro del término concedido por el artículo 44 del Reglamento de Concurso, el Lic. Antonio Vargas, en representación de la Dra. Nicolasa Terreros, presentó recurso de apelación contra el Acuerdo 001-2016, de 30 de noviembre de 2016, emitido por la Comisión de Concurso Área de Sociología.

Que conforme el artículo 44, segundo párrafo, del Reglamento de Concurso, corresponde al Consejo Académico elegir y nombrar una Comisión de Apelación, conformada por tres (3) profesores de UDELAS, que se encargará de analizar el escrito presentado por la recurrente y emitirá recomendaciones al Consejo Académico.

Que en la sesión del Consejo Académico correspondiente al día 14 de febrero de 2017, el Consejo Académico aprobó por unanimidad nombrar la mencionada Comisión de Apelación, en consecuencia,

ACUERDA:

Primero: Elegir y nombrar una Comisión de Apelación, para analizar y emitir un informe sobre el Recurso de Apelación, presentado por el Lic. Antonio Vargas, en representación de la Dra. Nicolasa Terreros contra el Acuerdo 001-2016, de 30 de noviembre de 2016, emitido por la Comisión de Concurso Área de Sociología, conforme lo establece el Reglamento de Concurso de Profesores o Permanentes de la Universidad Especializada de las Américas.

Segundo: La Comisión de Apelación estará constituida de la siguiente manera:

1. **Prof. José Lasso** - cédula N°8-486-797
2. **Prof. Graciela Ambulo** – cédula N°8-211-2186
3. **Prof. Arturo Rivera** – cédula N°8-308-554

Tercero: Establecer como periodo máximo para el examen del recurso de apelación, treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo del expediente.

Cuarto: El resultado del análisis realizado por la Comisión de Apelación debe ser presentado formalmente, mediante informe, ante la presidencia del Consejo Académico, con el fin de que sea sometido a la consideración del pleno de este órgano de gobierno.

Quinto: Advertir a la Comisión de Apelación que debe cumplir con las obligaciones que establece el Reglamento de concurso, en especial las tareas que establece el artículo 47, que son:

- 1) Escoger dentro de sus miembros, un coordinador
- 2) Fijar las fechas y horarios de sus reuniones
- 3) Solicitar toda la documentación que requiere de la Secretaría del Consejo Académico o de cualquier otra instancia universitaria, que se relacione con el tema objeto de análisis.
- 4) Revisar los aspectos que el recurrente señale no han sido tomados en consideración, si fuera el caso.
- 5) Examinar los aspectos relacionados con el proceso y los resultados del caso del concursante, y la asignación de la puntuación de ser necesaria y efectuará las recomendaciones al Consejo Académico.

- 6) Levantar un informe detallado y sustentado del análisis del recurso de apelación con indicaciones de las normas e instrumentos aplicados para arribar a la recomendación.
- 7) Presentar a la Presidencia del Consejo Académico su informe, a fin de que lo someta a la consideración de los miembros de dicho órgano de gobierno universitario.

Sexto: Notificar el contenido de este Acuerdo a los miembros de la Comisión de Apelación y cumplir con el proceso de instalación, señalado en el artículo 46 del Reglamento de Concurso.

Séptimo: Enviar copia de este Acuerdo a la Secretaría General de UDELAS, a fin de que conste en los archivos generales de la Universidad.

Octavo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los catorce (14) días del mes de febrero de 2017, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

